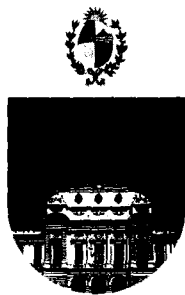


UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO MARCO**  
**entre**  
**LA UNIVERSIDAD CENTRAL "MARTA ABREU" DE LAS VILLAS**  
**y**  
**LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

Para la colaboración entre la **Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas**, representada en este acto por su Rector, Dr. Ing. José Ramón Saborido Loidi, la cual en lo sucesivo, y a los efectos de este convenio, se denominará **UCLV**, y la **Universidad de la República**, representada por su Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga Ferro, la cual en lo sucesivo, y a los efectos del presente convenio, se denominará **UdelaR**.

Ambas instituciones, por acuerdo mutuo y en total conformidad con los principios que rigen la colaboración entre los pueblos de Uruguay y Cuba y con el fin del acercamiento y del aumento de las relaciones científicas, culturales y educativas entre ambos centros de educación superior, para el apoyo recíproco en la elevación de la calidad del proceso docente educativo, la formación de especialistas altamente calificados y el trabajo científico-técnico, acuerdan establecer un **convenio de cooperación académica y cultural** según las siguientes declaraciones y cláusulas:



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## DECLARACIONES

**PRIMERA:** Que ambas son instituciones con personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades científicas y culturales.

**SEGUNDA:** Que ambos centros de educación superior manifiestan su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de sus objetivos.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes acuerdan suscribir un convenio a tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Ambas instituciones emprenderán una relación de trabajo en el desarrollo de actividades referidas a estudios, niveles académicos e investigaciones conjuntas en las esferas, disciplinas y temas que sean de interés mutuo.

**SEGUNDA:** Las esferas de colaboración señaladas en la cláusula precedente requerirán de la colaboración del programa de trabajo correspondiente, donde aparezcan los responsables de su cumplimiento, los objetivos y tareas a realizar por cada institución, los plazos de su terminación, las fuentes y formas de financiamiento y el intercambio de especialistas para la conducción y evaluación del trabajo. Estos programas de trabajo, una vez aprobados por las



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

instancias competentes de ambas instituciones formarán parte del presente convenio y abarcarán la duración necesaria.

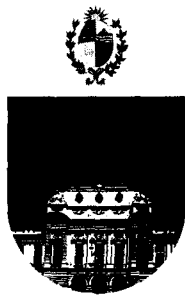
**TERCERA:** Ambos centros desarrollarán la cooperación educacional a través de:

- Intercambio de especialistas y de estudiantes para el desarrollo de programas, conferencias, investigaciones científicas y estudios de postgrado.
- Organización de seminarios, simposios e investigaciones científicas conjuntas.
- Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico-técnica.
- Elaboración de artículos científicos, textos y otros materiales, para su publicación en las revistas especializadas a las que tenga acceso cada institución.
- Otras formas de colaboración que no se expresan en el presente documento y que sean acordadas por las partes.

**CUARTA:** El mecanismo para dar seguimiento a los puntos acordados en el presente documento se realizará de conformidad con lo establecido en cada institución al respecto.

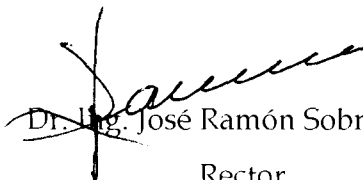
**QUINTA:** Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma y podrá ser prorrogado por iguales períodos en interés de las partes signatarias, quienes se reservan el derecho de plantear la resolución del mismo, previo aviso a la otra parte con no menos de seis meses de antelación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Reconociendo que la colaboración entre ambas instituciones incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes de la UCLV y de la



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**UdelaR** afirman, convienen y suscriben el presente documento en dos  
ejemplares en español de un solo tenor y a un mismo efecto.

  
Dr. Ing. José Ramón Sobrido Loidi  
Rector

Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas

Fecha 13/04/06



Dr. Ing. Rafael Guarga Ferro  
Rector

Universidad de la República

Fecha 23.IV.06.